



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 ABR. 1998

VISTO la nota presentada por los señores Legisladores PACHECO Enrique, LINDL, Guillermo; VAZQUEZ, Abraham; ROMERO, Marcelo y FEUILLADE María; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan una Sesión Especial para el día Miércoles 15 de Abril del cte. año, a las 17:00 horas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara a efectos de tratar al siguiente tema:
-Autorízase al P.E.P. a ampliar el objeto del contrato de fecha 24 de Junio de 1996, registrado bajo el N° 2.458, ratificado por Decreto N° 1.601/96 y sus modificatorios, suscripto con la Unión Transitoria de Empresas CONCIC ENGENHARIA S.A. y ORMAS S.A.I.C.I.C, referente a la obra "Nuevo Puerto en Caleta La Misión -Río Grande-"

Que debe dictarse la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por los señores Legisladores: PACHECO, LINDL, VAZQUEZ, ROMERO y FEUILLADE

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día Miércoles 15 de Abril cte. año a la hora 17.00 en el recinto de Sesiones de acuerdo a la solicitud efectuada por los señores Legisladores: PACHECO, Enrique; LINDL, Guillermo; VAZQUEZ, Abraham; ROMERO; Marcelo y FEUILLADE María del Carmen, de acuerdo a lo previsto en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara efectos de dar tratamiento al siguiente tema:

-Autorízase al P.E.P. a ampliar el objeto del contrato de fecha 24 de Junio de 1996, registrado bajo el N° 2.458, ratificado por Decreto N° 1.601/96 y sus modificatorios, suscripto con la Unión Transitoria de Empresas CONCIC ENGENHARIA S.A. y ORMAS S.A.I.C.I.C, referente a la obra "Nuevo Puerto en Caleta La Misión -Río Grande-".

ARTICULO 2º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los Bloques Políticos, a ambas Secretarías de la Cámara, Areas de Presidencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 131 /98.-